

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 19:00 diecinueve horas, del día 2 dos de abril del año 2015 dos mil quince, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se reunieron en la sala de juntas de dicho organismo, ubicado en la Avenida Sierra Leona No. 555, Lomas Tercera Sección, en virtud de haber sido convocados a Sesión Ordinaria por su Consejera Presidenta, Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, conforme al siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia, declaración del quórum y validez de la sesión.
2. Presentación, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de dictamen relativo a la lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional del Partido Acción Nacional, conforme a lo dispuesto por los artículos 289, 307 y 309 de la Ley Electoral del Estado.
3. Presentación, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de dictamen relativo a la lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional del Partido Revolucionario Institucional, conforme a lo dispuesto por los artículos 289, 307 y 309 de la Ley Electoral del Estado.
4. Presentación, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de dictamen relativo a la lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional del Partido de la Revolución Democrática, conforme a lo dispuesto por los artículos 289, 307 y 309 de la Ley Electoral del Estado.
5. Presentación, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de dictamen relativo a la lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional del Partido del Trabajo, conforme a lo dispuesto por los artículos 289, 307 y 309 de la Ley Electoral del Estado.
6. Presentación, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de dictamen relativo a la lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional del Partido Verde Ecologista de México, conforme a lo dispuesto por los artículos 289, 307 y 309 de la Ley Electoral del Estado.

7. Presentación, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de dictamen relativo a la lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional del Partido Conciencia Popular, conforme a lo dispuesto por los artículos 289, 307 y 309 de la Ley Electoral del Estado.

8. Presentación, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de dictamen relativo a la lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional del Partido Movimiento Ciudadano, conforme a lo dispuesto por los artículos 289, 307 y 309 de la Ley Electoral del Estado.

9. Presentación, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de dictamen relativo a la lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional del Partido Nueva Alianza, conforme a lo dispuesto por los artículos 289, 307 y 309 de la Ley Electoral del Estado.

10. Presentación, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de dictamen relativo a la lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional del Partido Morena, conforme a lo dispuesto por los artículos 289, 307 y 309 de la Ley Electoral del Estado.

11. Presentación, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de dictamen relativo a la lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional del Partido Humanista, conforme a lo dispuesto por los artículos 289, 307 y 309 de la Ley Electoral del Estado.

12. Presentación, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de dictamen relativo a la lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional del Partido Encuentro Social, conforme a lo dispuesto por los artículos 289, 307 y 309 de la Ley Electoral del Estado.

El Secretario Ejecutivo pasó la lista de asistencia, estando presentes los integrantes del Consejo que a continuación se enlistan:

CONGRESO DEL ESTADO			
Representantes Propietarios	Presente	Representantes Suplentes	Presente
Dip. Delia Guerrero Coronado		Dip. J. Ramón	

			Guardiola Martínez	
Dip. Juan Pablo Escobar Martínez			Dip. Rubén Guajardo Barrera	
CONSEJEROS PROPIETARIOS				
1. Mtra. Laura Elena Fonseca Leal				√
2. Mtro. José Martín Fernando Faz Mora				√
3. Lic. Dennise Adriana Porras Guerrero				√
4. Lic. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos				√
5. C.P. Claudia Josefina Contreras Páez				√
6. Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal				√
7. Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez				√
PARTIDOS POLÍTICOS				
Representantes Propietarios		Presente	Representantes Suplentes	Presente
P.A.N	Lic. Alejandro Colunga Luna	√	Lic. Emmanuel Carrillo Martínez	
P.R.I.	Lic. José Guadalupe Durón Santillán	√	Lic. Ulises Hernández Reyes	
P.R.D	Lic. Alejandro Ramírez Rodríguez	√	Lic. Yoloxochitl Díaz López	
P.T.	C. José Belmarez Herrera		C. Juan Váldez Pérez	√
P.V.E.M.	Lic. Claudia Elizabeth Gómez López	√	Lic. Jaime Espinosa Váldez	
P.C.P.	Lic. Oscar Carlos Vera Fabregat		Lic. Hayro Omar Leyva Romero	√
P.M.C.	Lic. Pedro Pablo Mariscal González		Lic. Karina Alexandra Orozco Rico	
P.N.A	Lic. Tomas Galarza Vázquez	√	C. Francisco Javier Villalobos de la Cruz	
PARTIDO MORENA	C. Juan José Hernández Estrada	√	QFB. Ricardo Méndez Ontiveros	
PARTIDO HUMANISTA	Mtro. José Alfonso Castillo Cabral	√	Lic. Javier Segura Vázquez	
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	C. Jesús Ricardo Barba Parra	√	Lic. Javier César González Ramírez	

SECRETARIO EJECUTIVO	PRESENTE
Lic. Héctor Avilés Fernández	√

En consecuencia, se declaró la existencia de quórum y se procedió al desahogo del Orden del Día, tomándose los siguientes:

Acuerdos

207/04/2015. Por lo que corresponde al punto número 2 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el proyecto de dictamen relativo a la lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional del Partido Acción Nacional, conforme a lo dispuesto por los artículos 289, 307 y 309 de la Ley Electoral del Estado, que en su parte resolutive dice lo siguiente:

PRIMERO.- *Con fundamento en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado en relación con lo previsto en los numerales 44 fracción II inciso f), 291 y 309 de la Ley Electoral del Estado, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es competente para resolver la solicitud de registro de la lista de candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional que propone el Partido Acción Nacional.*

SEGUNDO.- *En atención a lo manifestado en los Considerandos de este fallo, se declara procedente el registro formal de la lista de candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional, para integrar la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado en el periodo comprendido del 14 de septiembre del año 2015 al 13 de septiembre del año 2018, propuesta por el Partido Acción Nacional integrada de la siguiente forma:*

LISTA

Propietario	Suplente
1.- Héctor Mendizábal Pérez.	Armando Martínez Guerrero.
2.- Josefina Salazar Báez.	María Lucero Jasso Rocha.
3.- Enrique Alejandro Flores Flores.	Jorge Luis Miranda Torres.
4.- María Leticia Loera Medellín.	Diana Ilse Carvajal Guevara.
5.- Javier Cruz Salazar.	Jorge Alberto de Santiago Puente.
6.- Aurora Camacho Mercado.	Mayra Isabel Martínez Vázquez.
7.- Huitzimengari Herrera	Francisco de Jesús Mendoza

Romero.	Flores.
---------	---------

TERCERO.- *Notifíquese y publíquese el presente dictamen en los términos de los artículos 311 y 312 de la Ley Electoral vigente en el Estado, para los efectos legales correspondientes.*

208/04/2015. Por lo que corresponde al punto número 3 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el proyecto de dictamen relativo a la lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional del Partido Revolucionario Institucional, conforme a lo dispuesto por los artículos 289, 307 y 309 de la Ley Electoral del Estado, que en su parte resolutive dice lo siguiente:

PRIMERO.- *Con fundamento en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado en relación con lo previsto en los numerales 44 fracción II inciso f), 291 y 309 de la Ley Electoral del Estado, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es competente para resolver la solicitud de registro de la lista de candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional que propone el Partido Revolucionario Institucional.*

SEGUNDO.- *En atención a lo manifestado en los Considerandos de este fallo, se declara procedente el registro formal de la lista de candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional, para integrar la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado en el periodo comprendido del 14 de septiembre del año 2015 al 13 de septiembre del año 2018, propuesta por el Partido Revolucionario Institucional integrada de la siguiente forma:*

LISTA

Propietario	Suplente
1.- Fernando Chávez Méndez	Jorge Luis Pérez Ávila.
2.- Martha Orta Rodríguez.	Cecilia de los Ángeles González Gordo.
3.- Joel Ramírez Díaz.	Edmundo Azael Torrescano Medina.
4.- Elizabeth Bibiana Guerrero Milán.	Juana Margarita Viñas Orta.
5.- Ignacio de Jesús Delgado Pérez	Ramón Gerardo Cerrillo López.
6.- Adriana Araceli González Ortiz.	Alejandra Elizabeth Méndez Rosas.
7.- Jesús Israel Monjaraz Ávila	Cuauhtémoc Flores Ibarra.
8.- Sara Monserrat Solís Pérez	Irma Guadalupe Galicia Torres.
9.- Cruz Felipe Fragoso Portales.	Mauricio Christopher Arévalo Alcalde.
10.- Martha Eugenia	Karla Paola Lumbreras Mora.

Maldonado Manzo.	
11.- José Luis Araiza Medina	Vicente Flores Rodríguez.
12.- Marcela González Herrera	Melissa Odeth Hernández Reséndiz

TERCERO.-Notifíquese y publíquese el presente dictamen en los términos de los artículos 311 y 312 de la Ley Electoral vigente en el Estado, para los efectos legales correspondientes.

209/04/2015. Por lo que corresponde al punto número 4 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el proyecto de dictamen relativo a la lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional del Partido de la Revolución Democrática, conforme a lo dispuesto por los artículos 289, 307 y 309 de la Ley Electoral del Estado, que en su parte resolutive dice lo siguiente:

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, resulta competente para resolver la solicitud de registro de la lista de Candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional que propone el **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

SEGUNDO.- Es procedente el registro formal y definitivo de la lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional propuestos por el **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** para contender en el proceso de elección de Diputados que integrarán la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado cuya jornada electoral se efectuará el domingo 07 de junio del año 2015, misma que queda integrada de la siguiente manera:

LISTA:

Propietario	Suplente
1.- J. Guadalupe Torres Sánchez.	Juan Alejandro Méndez Zavala.
2.- Sofía González Hernández	Anita Hernández Reyes.
3.- Federico Rodríguez de Lira.	Juan Pascual Salinas López.
4.- Martha Angélica Jiménez Vázquez.	Angélica Mendoza Camacho
5.- Mario Antonio Salazar	Marco Antonio Ramírez García.
6.- Marcela Martínez Sifuentes.	Silvia Rodríguez Zúñiga.

TERCERO.-Notifíquese y publíquese el presente dictamen en los términos de los artículos 311 y 312 de la Ley Electoral vigente en el Estado, para los efectos legales correspondientes.

210/04/2015. Por lo que corresponde al punto número 5 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el proyecto de dictamen relativo a la lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional del Partido del Trabajo, conforme a lo dispuesto por los artículos 289, 307 y 309 de la Ley Electoral del Estado, que en su parte resolutive dice lo siguiente:

PRIMERO.- *Con fundamento en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado en relación con lo previsto en los numerales 44 fracción II inciso f), 291 y 309 de la Ley Electoral del Estado, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es competente para resolver la solicitud de registro de la lista de candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional que propone el Partido del Trabajo.*

SEGUNDO.- *En atención a lo manifestado en los Considerandos de este fallo, se declara procedente el registro formal de la lista de candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional, para integrar la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado en el periodo comprendido del 14 de septiembre del año 2015 al 13 de septiembre del año 2018, propuesta por el Partido del Trabajo integrada de la siguiente forma:*

LISTA

<i>Propietario</i>	<i>Suplente</i>
<i>1.- José Belmarez Herrera.</i>	<i>Juan Manuel Reyes Monreal.</i>
<i>2.- Rocío del Carmen Mata Rangel</i>	<i>Estela Martínez Nieto.</i>
<i>3.- Marco Antonio Coca Manzanares.</i>	<i>Francisco Javier Ramírez Gámez</i>
<i>4.- Dolores Castillo Meave.</i>	<i>Ma. De Lourdes Mendoza Cardona.</i>
<i>5.- Iván de Jesús López Olvera</i>	<i>Jorge Alberto Romero Cabriales</i>
<i>6.- Ana Georgina Valencia Yepes.</i>	<i>Yolanda Cabriales Hernández.</i>

TERCERO.- *Notifíquese y publíquese el presente dictamen en los términos de los artículos 311 y 312 de la Ley Electoral vigente en el Estado, para los efectos legales correspondientes.*

211/04/2015. Por lo que corresponde al punto número 6 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el proyecto de dictamen relativo a la lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional del Partido Verde Ecologista de México, conforme a lo dispuesto por los artículos 289, 307 y 309 de la Ley Electoral del Estado, que en su parte resolutive dice lo siguiente:

PRIMERO.- Este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, resulta competente para resolver la solicitud de registro de la lista de Candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional que propone el **Partido Verde Ecologista de México**.

SEGUNDO.- Es procedente el registro formal y definitivo de la lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional propuestos por el **Partido Verde Ecologista de México** para contender en el proceso de elección de Diputados que integrarán la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado cuya jornada electoral se efectuará el domingo 07 de junio del año 2015, misma que queda integrada de la siguiente manera:

LISTA

<i>Propietario</i>	<i>Suplente</i>
1.- Manuel Barrera Guillén.	Eduardo Guillén Martell
2.- Bernardina Lara Arguelles	Adriana Guerrero Aguilar.
3.- Héctor Aguilar Muñoz	Julián Martínez Suarez.
4.- Laura Michel Ortiz	Jeimy Mayela Flores Muñiz
5.- Juan Francisco Jiménez Félix	Juan Flavio González Hernández
6.- María del Socorro Ayala Ortiz	María Guadalupe Ortiz Ambriz

TERCERO.-Notifíquese y publíquese el presente dictamen en los términos de los artículos 311 y 312 de la Ley Electoral vigente en el Estado, para los efectos legales correspondientes.

212/04/2015. Por lo que corresponde al punto número 7 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el proyecto de dictamen relativo a la lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional del Partido Conciencia Popular, conforme a lo dispuesto por los artículos 289, 307 y 309 de la Ley Electoral del Estado, que en su parte resolutive dice lo siguiente:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado en relación con lo previsto en los numerales 44 fracción II inciso f), 291 y 309 de la Ley Electoral del Estado, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es competente para resolver la solicitud de registro de la lista de candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional que propone el Partido Político Estatal Conciencia Popular.

SEGUNDO.- En atención a lo manifestado en los Considerandos de este fallo, se declara procedente el registro formal de la lista de candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional, para integrar la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado en el periodo

comprendido del 14 de septiembre del año 2015 al 13 de septiembre del año 2018, propuesta por el Partido Político Estatal Conciencia Popular integrada de la siguiente forma:

LISTA

<i>Propietario</i>	<i>Suplente</i>
1.- Oscar Carlos Vera Fabregat.	Eduardo Izar Robles.
2.- Lilia del Carmen Lara Compean	Gabriela Guadalupe Cruz Andrews
3.- Gustavo Huerta Pérez	José Bernabé Rocha Aranda
4.- Gabriela Guadalupe Pérez Lechuga	María Isela Cancino Esparza
5.- José Armando Rivera Zapata	Luis Gerardo Regalado Castillo
6.- Maytte Lynete Reyes Martínez	Nora Denisse Zamarripa Martínez
7.- Juan Paulo Monreal Tristán.	Christian Israel Díaz Esparza Aguilar.
8.- Ma. Del Roció Montejano Castro	Ofelia Herrera Delgado.
9.- Enrique Ignacio Mena Cuellar	Edgardo Emmanuel Barragán Arellano
10.- Lilia Delia Sánchez Andrade	Denisse Martínez Narváez
11.- Eulalio Alejandro Arechar Castrellón	Donato Martínez Martínez
12.- Diana Elizabeth Briones Sánchez.	Miriam Arellano Galván

TERCERO.- Notifíquese y publíquese el presente dictamen en los términos de los artículos 311 y 312 de la Ley Electoral vigente en el Estado, para los efectos legales correspondientes.

213/04/2015. Por lo que corresponde al punto número 8 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el proyecto de dictamen relativo a la lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional del Partido Movimiento Ciudadano, conforme a lo dispuesto por los artículos 289, 307 y 309 de la Ley Electoral del Estado, que en su parte resolutive dice lo siguiente:

PRIMERO.- Este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, resulta competente para resolver la solicitud de registro de la lista de Candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional que propone el **Partido Movimiento Ciudadano**.

SEGUNDO.- Es procedente el registro formal y definitivo de la lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional propuestos por el **Partido Movimiento Ciudadano** para contender en el proceso de elección de Diputados que integrarán la

LXI Legislatura del H. Congreso del Estado cuya jornada electoral se efectuará el domingo 07 de junio del año 2015, misma que queda integrada de la siguiente manera:

LISTA

Propietario	Suplente
1.- Lucila Nava Piña.	Irma Guadalupe Pantoja García.
2.- Sandro Ezequiel Villa Melgarejo.	Jesús Guadalupe Uresti Vargas.
3.- Gabriela Garcíamontes Pérez	Gabriela Sarahi Ontiveros Pereyra.
4.- Juan Antonio Báez Pérez	Jafet Pérez Flores
5.- Bertha Alicia Gutiérrez Gutiérrez	Cristina Elizabeth Lares Santos.
6.- Oscar Enrique Hernández González	Héctor Manuel Hurtado González

TERCERO.- Notifíquese y publíquese el presente dictamen en los términos de los artículos 311 y 312 de la Ley Electoral vigente en el Estado, para los efectos legales correspondientes.

214/04/2015. Por lo que corresponde al punto número 9 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el proyecto de dictamen relativo a la lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional del Partido Nueva Alianza, conforme a lo dispuesto por los artículos 289, 307 y 309 de la Ley Electoral del Estado, que en su parte resolutive dice lo siguiente:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado en relación con lo previsto en los numerales 44 fracción II inciso f), 291 y 309 de la Ley Electoral del Estado, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es competente para resolver la solicitud de registro de la lista de candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional que propone el **Partido Nueva Alianza**.

SEGUNDO.- En atención a lo manifestado en los Considerandos de este fallo, se declara procedente el registro formal de la lista de candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional, para integrar la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado en el periodo comprendido del 14 de septiembre del año 2015 al 13 de septiembre del año 2018, propuesta por el **Partido Nueva Alianza** de la siguiente forma:

LISTA

Propietario	Suplente
1.- José Ricardo García Melo	Rubén Magdaleno Contreras.
2.- Martha Barajas García	Margarita Tovar Milán.
3.- Jesús Ernesto de la Maza Jiménez	J. Isabel Pozos Herbert.
4.- María Eloisa Landaverde Trejo.	Ma. Ángela Mejía Bustos.
5.- Ruperto Contreras Mora.	J. Trinidad Balleza García.
6.- María Eugenia Vilet Castro.	Marcela Serna Hernández
7.-Raul Rangel Hernández	Miguel Ángel Hernández Aguilar
8.-Alma Lorena Vázquez Sifuentes	Teresa Hernández Plascencia.
9.-Jerónimo de la Rosa de León	Alberto Rangel Hernández
10.-Rebeca Ávila García	Agustina Ponce Gómez
11.Francisco Javier Herrera-	Rogelio Meza Martínez
12.-Luz María Patiño Cuevas	Cecilia Patiño Cuevas

TERCERO.-Notifíquese y publíquese el presente dictamen en los términos de los artículos 311 y 312 de la Ley Electoral vigente en el Estado, para los efectos legales correspondientes.

215/04/2015. Por lo que corresponde al punto número 10 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el proyecto de dictamen relativo a la lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional del Partido Morena, conforme a lo dispuesto por los artículos 289, 307 y 309 de la Ley Electoral del Estado, que en su parte resolutive dice lo siguiente:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado en relación con lo previsto en los numerales 44 fracción II inciso f), 291 y 309 de la Ley Electoral del Estado, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es competente para resolver la solicitud de registro de la lista de candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional que propone el Partido Político Morena.

SEGUNDO.- En atención a lo manifestado en los Considerandos de este fallo, se declara procedente el registro formal de la lista de candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional, para integrar la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado en el periodo comprendido del 14 de septiembre del año 2015 al 13 de septiembre del año 2018, propuesta por el Partido Político Morena integrada de la siguiente forma:

LISTA

Propietario	Suplente
1.- Jesús Cardona Mireles	Ernesto Baltazar Sierra.
2.- Martha Lisett García García.	Marcelina Oviedo Oviedo.

3.- José Luis González Sánchez	Javier Hernández Cárdenas
4.- Alejandra Álvarez Oros	Mayra Alejandra Cadena Faz
5.- Cecilio Tovar	Israel Mendoza Vázquez
6.- Gloria Serrano Orta	Silvia Jaime Martínez.
7.- Silvestre Rivera de la Cruz.	Ignacio Alberto Landín Rodríguez
8.- María Elena Bretón Rodríguez	María del Rosario López Tovar
9.- Felipe de Jesús Liñán Pérez	Catarino Olguín Cruz
10.- Angelina Cleofas Florentino	María Cristina Mata Álvarez
11.- Felipe de Jesús Cervantes Pérez	Samuel Domínguez Martínez
12.- María Eulalia Gutiérrez Romero	Araceli Molgado Esparza.

TERCERO.- *Notifíquese y publíquese el presente dictamen en los términos de los artículos 311 y 312 de la Ley Electoral vigente en el Estado, para los efectos legales correspondientes.*

216/04/2015. Por lo que corresponde al punto número 11 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el proyecto de dictamen relativo a la lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional del Partido Humanista, conforme a lo dispuesto por los artículos 289, 307 y 309 de la Ley Electoral del Estado, que en su parte resolutive dice lo siguiente:

PRIMERO.- *Con fundamento en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado en relación con lo previsto en los numerales 44 fracción II inciso f), 291 y 309 de la Ley Electoral del Estado, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es competente para resolver la solicitud de registro de la lista de candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional que propone el Partido Político Humanista.*

SEGUNDO.- *En atención a lo manifestado en los Considerandos de este fallo, se declara procedente el registro formal de la lista de candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional, para integrar la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado en el periodo comprendido del 14 de septiembre del año 2015 al 13 de septiembre del año 2018, propuesta por el Partido Político Humanista integrada de la siguiente forma:*

LISTA

Propietario	Suplente
1.- Alberto Badillo Badillo.	Edmundo González Palma.
2.- Karla Edith Rodríguez Gómez.	Laura Yanet Becerra Aguilar.
3.- Humberto Loredó Martínez	Benjamín Carrillo González
4.- Aida Caballero Arechiga	Jenny Patricia Mota Velázquez

5.- Juan Diego Velázquez	Miguel Ángel Sánchez Rocha
6.- Griselda Sánchez Rocha	Karla Meza Juárez.

TERCERO.- Notifíquese y publíquese el presente dictamen en los términos de los artículos 311 y 312 de la Ley Electoral vigente en el Estado, para los efectos legales correspondientes.

217/04/2015. Por lo que corresponde al punto número 12 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el proyecto de dictamen relativo a la lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional del Partido Encuentro Social, conforme a lo dispuesto por los artículos 289, 307 y 309 de la Ley Electoral del Estado, que en su parte resolutive dice lo siguiente:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado en relación con lo previsto en los numerales 44 fracción II inciso f), 291 y 309 de la Ley Electoral del Estado, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es competente para resolver la solicitud de registro de la lista de candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional que propone el **Partido Encuentro Social**.

SEGUNDO.- En atención a lo manifestado en los Considerandos de este fallo, se declara procedente el registro formal de la lista de candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional, para integrar la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado en el periodo comprendido del 14 de septiembre del año 2015 al 13 de septiembre del año 2018, del **Partido Encuentro Social** la cual queda integrada de la siguiente forma:

LISTA

Propietario	Suplente
1.- Julio Cesar González Ramírez	Rubén Guadalupe Zapata González
2.- Myriam Monserrat Torres Lara	April América Moreno Pulido
3.- Alfonso Sanz Rodríguez	Cesar Roberto Pérez
4.- Miriam Elizabeth González Martínez	Maribel Montejano Tobías
5.- José Juan Trejo González	Moisés Hernández Ramírez
6.- Aurora Palos García	Diana Gloria Moran Garzón
7.- Josué Giovany González Martínez	David Macías Rodríguez
8.- Carla Fabiola Larrea Martínez	Claudia Beatriz Ayala González

TERCERO.- *Notifíquese y publíquese el presente dictamen en los términos de los artículos 311 y 312 de la Ley Electoral vigente en el Estado, para los efectos legales correspondientes.*

Se dio por concluida la Sesión Ordinaria, siendo las 20:30 veinte horas con treinta minutos del día 2 de abril de 2015, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.